



RECTIFICA Y COMPLEMENTA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.133/2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1.753.-

QUILLÓN, Mayo 08 de 2018.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo 2 Atribuciones, Art. 63 letra j);
3. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
4. Ley N° 18.575 ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
6. Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
7. Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 06.12.2012, que designa a Don Ricardo Neira Arias como Secretario Comunal de Planificación;
8. Decreto Alcaldicio 915 de fecha 20.11.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario Municipal no puede firmar como Ministro de Fe y firmar a la vez "por orden del alcalde";

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE el punto N° 1** del Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, en el sentido de sustituir al **Secretario Municipal** en las atribuciones y facultad de firma en caso de ausencia del Administrador Municipal y/o del Director Comunal de Planificación, **por el Director de Obras Municipales.**
2. En todo lo no rectificado, rige el Decreto original (1.133/2018), el cual se entiende parte íntegra del presente acto administrativo.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto como complemento del Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018, a todos las Direcciones y Departamentos incluidos los servicios incorporados, para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.
- D.A.E.M.
- DESAMU.
- ARCHIVO SECMU